

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id. . . . .	33 . . . . .	45.
Seis id. . . . .	66 . . . . .	90.
Un año. . . . .	132 . . . . .	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Ordeas de 6 de Abril de 1833, y 31 de Octubre de 1854.)

### Núm. 968. Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion celebrada por esta Excm. Corporacion el dia 27 de Abril de 1876.

Presidencia del Sr. D. Ignacio Garcia Lovera.

Sres. que asistieron: Valdivia, Lopez, Valenzuela, Cabezas, Romà, Garcia Lovera (Don Fausto,) Ruiz Repiso, Rodriguez Módenes, Raón, Lara, Ariza, Castiñeira, Carretero, Mendez, Ruiz de Algar, Trevilla, Quintana, Delgado, Blanco, Montis, Milla, Belmonte, Palou, Ramirez Poblaciones, Alvarez Sotomayor y Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Secretario leyó la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben piden á la Excm. Diputacion provincial un voto de gracias para el Sr. Gobernador de esta provincia, D. Antonio Garcia Mauriño, por el celo é inteligencia con que ha sabido conciliar los intereses políticos y materiales de la misma, poniéndolo oportunamente en conocimiento del Gobierno de S. M. y del interesado.

Córdoba 24 de Abril de 1876.  
—Francisco Mendez.—Narciso Carretero.—Antonio Tiscar.—Leonardo Castiñeira.—Rafael Blanco Alcalde.—Nicolás de Montis.—Manuel Milla.»

Cuya proposicion fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Secretario leyó otra proposicion, que decia así:

«Los Diputados que suscriben

ruegan á la Excm. Diputacion provincial que el número de acogidos en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital sea distribuido en justa regla de proporcion á la parte alícuota con que cada poblacion contribuye al sostenimiento de los mismos, señalando despues el número de enfermos y acogidos que ha de disfrutar cada poblacion, haciéndose constar en actas y habilitando testimonio de la misma á los Sres. Diputados que lo soliciten.

Córdoba 26 de Abril de 1876.  
—Narciso Carretero.—Rafael Blanco Alcalde.—José Alvarez de Sotomayor.—Leonardo Castiñeira.

Abierta discusion sobre ella, debatieron los Sres. Lara, Blanco Alcalde, Garcia del Castillo y Carretero, y despues de reasumir el Sr. Presidente fué retirada por sus autores.

Seguidamente se volvió á dar cuenta del expediente relativo á la fianza que uebia prestar el Depositario D. Antonio Villalva, y el señor Lara formuló las siguientes preguntas:

¿En qué cantidad habia de consistir la fianza del actual Depositario D. Antonio Villalva?

¿En que cantidad debia de consistir la que prestara el que se nombrara nuevamente si el Sr. Villalva no se acomodaba al acuerdo que la Diputacion iba á adoptar; y si, en este caso, el que lo reemplazara en su cargo habia de tomar posesion sin prestar previamente la fianza?

El Sr. Presidente suspendió la sesion por diez minutos para consultar con el interesado.

Reanudada, se acordó admitir como fianza del actual Depositario

D. Antonio Villalva el crédito de doce mil duros que habia ofrecido, garantizado con hipoteca suficiente, pré vio el exámen de sus antecedentes por la Comision provincial, que se cerciorará de todos sus detalles y procederá á que se otorgue con el interesado garantia firme.

Acto seguido se acordó:

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos los gastos de entierro del difunto D. Rafael Maria Gorriño, Vicepresidente que fué de la Comision provincial en pasadas épocas, como testimonio de consideracion y aprecio á la memoria del finado, cuyos servicios administrativos en la gestion de los intereses provinciales son generalmente notorios.

Estar á lo acordado respecto al pago de la cantidad invertida en el instrumental que la Diputacion de esta provincia regaló al Batallon provincial de Córdoba.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Presidente, Ignacio Garcia Lovera.—El Diputado Secretario, Manuel Milla.

### Núm. 969. Extracto de la sesion celebrada por esta Excm. Corporacion el dia 28 de Abril de 1876.

Presidencia de Sr. D. Ignacio Garcia Lovera.

Señores que asistieron: Valdivia, Raon, Palou, Montis, Ruiz Repiso, Quintana, Rodriguez Módenes, Garcia del Castillo, Garcia Lovera (D. Fausto,) Ruiz Algar, Cabezas, Carretero, Delgado, Castiñeira, Valenzuela, Blanco Alcalde, Alvarez Sotomayor, Trevilla, Milla, Ramirez Poblaciones, Tiscar, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar las gracias al diputado señor Palou por el celo con que habia desempeñado el cometido que la Diputacion le tenia confiado relativamente á la Biblioteca provincial; como asimismo á D. Francisco de Borja Pavon por la donacion de mas de cincuenta volúmenes y una coleccion completa del «Diario de Córdoba» que habia hecho al expresado establecimiento, y al Director de la Biblioteca D. Julio de Eguilaz por sus gestiones para obtener del Ministerio de Fomento las obras, cuya nota habia presentado dicho Sr. Palou.

Oficiar al Jefe del provincial de Córdoba preguntándole si dicho cuerpo está disuelto, para en este caso pedirle se sirva disponer la entrega del instrumental que esta Corporacion le facilitó, con objeto de dedicarlo á otro destino mientras aquel vuelve á organizarse.

Suscribirse á la obra titulada Biblioteca de Escritores Aragoneses.

Reclamar al editor de la obra titulada «Museo Español de Antigüedades» las entregas y láminas que falten en la suscripcion de este Cuerpo provincial.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Presidente, Ignacio Garcia Lovera.—El Diputado Secretario, Manuel Milla.

### Núm. 970. Extracto de la sesion celebrada por esta Excm. Corporacion el dia 29 de Abril de 1876.

Presidencia del Sr. D. Ignacio Garcia Lovera.

Señores que asistieron: Valdivia, Lara, Ariza, Ruiz Al-

gar, Castiñeira, Trevilla, Carretero, Quintana, Cabezas, Raon, Lopez, Valenzuela, Palou, Ruiz Repiso, Blanco, Alcalde, Milla, Garcia Lovera (D. Fausto,) Romá, Garcia Castillo, Rodriguez Módenes, Ramirez Poblaciones, Delgado y señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Expedir certificacion de los documentos que entregó el Sr. Salcedo relativos á las medallas que sirven de distintivo á los Sres. diputados provinciales, y que el expediente incoado para averiguar el paradero de dichas medallas continúe hasta alcanzar el objeto que la Diputacion se ha propuesto.

Disponer que las máquinas agrícolas que posee la provincia sean guardadas y custodiadas convenientemente; que se entregue al Sr. Castiñeira la segadora que tiene pedida y otra al Sr. Navarro, y que las demás máquinas, útiles é instrumentos se entreguen á los particulares, bajo ciertas condiciones cuando la Comision lo estime conveniente.

Autorizar al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial para que tan luego como quede acreditado en lo posible la entrega de ciertos efectos por la casa de los Sres. Carrillo, Marin y compañía con destino á las dependencias de esta Corporacion, proceda á ordenar su pago.

Consignar en la sucursal del Banco de España en esta capital, la cantidad de cinco mil pesetas en calidad de donativo para socorro de los inútiles y de los huérfanos quedados á consecuencia de la última guerra civil.

Abonar con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto vigente la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis reales suplida por la Comision que en nombre de este Cuerpo provincial fué á saludar á S. M. el Rey y á su Gobierno y á felicitarle por la paz que habia conquistado al frente del ejército.

Denegar la reunion en un solo local del hospital de la Caridad de Aguilar y la hijuela de Expositos establecida en dicho punto.

Aprobar el presupuesto adicional de la provincia, correspondiente al año económico de 1875 á 76 bajo las bases propuestas por la Comision de presupuestos, en virtud de las cuales se hacen las siguientes bajas:

En el Instituto provincial se ha hecho una baja de 6.854 pesetas y 85 céntimos.

En el de la escuela Normal de maestros de 995 pesetas y 77 céntimos.

En la de maestras de 1.232 pesetas y 20 céntimos y declarado en

suspensio la de 1156 pesetas y 25 céntimos.

En la escuela de Bellas Artes una baja de 420 pesetas.

En el capítulo de carreteras de 194 pesetas y 61 céntimos.

Y en obligaciones pendientes de pago de 1.134 pesetas y 86 céntimos, y declarado en suspensio en el mismo capítulo varias partidas que importan 28.257 pesetas 24 céntimos.

Aprobar asimismo ciertas reglas propuestas por la referida comision de presupuestos para la ejecucion del presupuesto adicional.

Id. los acuerdos dictados por la Comision provincial desde la última reunion semestral de la Diputacion, y suspender las sesiones de estas el dia 10 de Mayo próximo.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El presidente, Ignacio Garcia Lovera.—El Diputado Secretario, Manuel Milla.

#### Núm. 971.

Extracto de la sesion celebrada por esta Excm. Corporacion el dia 26 de Mayo de 1876.

Presidencia del Sr. D. Ignacio Garcia Lovera.

Sres. que asistieron:

Raon, Valdivia, Milla, Garcia Lovera (D. Fausto), Tizcar, Lopez, Romá, Montis, Repiso, Ariza, Cabezas, Gordillo, Rodriguez Módenes, Ruiz Algar, Blanco Alcalde, Castiñeira, Trevilla, Lara, Mendez, Quintana, Ramirez Poblaciones y Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó celebrar sesion el dia siguiente á las 12 de su mañana.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El presidente, Ignacio Garcia Lovera.—El Diputado Secretario, Manuel Milla.

#### Núm. 972.

Extracto de la sesion celebrada por esta Excm. Corporacion el dia 27 de Mayo de 1876.

Presidencia del Sr. D. Ignacio Garcia Lovera.

Sres. que asistieron:

Raon, Lopez, Roma, Ruiz Repiso, Montis, Cabezas, Ariza, Gordillo, Rodriguez Módenes, Ruiz de Algar, Castiñeira, Blanco Alcalde, Trevilla, Lara, Quintana, Mendez, Valdivia, Tiscar, Garcia Lovera (D. Fausto), Milla, Ramirez Poblaciones y Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Vice-presidente de la Comision provincial presentó para su examen el proyecto de presupuesto ordinario del año económico

de 1876 á 77, y pidió que se autorizase la inclusion en el adicional de un crédito de 704 pesetas que importa el presupuesto formado por la Comision de monumentos para la instalacion del Museo Arqueológico, en el que figura una lápida romana que dicho Sr. ha regalado.

Hecha la correspondiente pregunta, se acordó pasar el proyecto de presupuesto á informe de la Comision respectiva, así como conceder y consignar en el presupuesto adicional el crédito de 704 pesetas para la instalacion del citado Museo Arqueológico.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del Gobernador civil, fecha 13 de Mayo, trasladando otro del Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, mandando pasar á informe de la Diputacion provincial el proyecto de division territorial de la Audiencia de Sevilla; y oidas las razones expuestas por los Sres. Blanco Alcalde y Ruiz Algar, abogando el primero por que el Tribunal de la campaña debia establecerse en Cabra, y el segundo en Lucena, se acordó nombrar una Comision compuesta de cinco vocales para emitir dictamen relativamente á dicho proyecto, y la cual quedó formada con los señores Ruiz de Algar, Blanco Alcalde, Quintana, Rodriguez Módenes y Valdivia.

A propuesta del Sr. presidente se acordó nombrar una Comision que hiciera presente á las familias respectivas de los Sres. Palou y Garcia, que la Diputacion habia sabido con profundísima pena la noticia del fallecimiento de dichos señores, y comunicar oficialmente al Sr. Gobernador de la provincia las vacantes que con este motivo habian ocurrido en la Diputacion, para los efectos que correspondieran.

El Sr. Módenes dijo que se le habia asegurado que el Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis cederia gustoso su palacio á S. M. la Reina madre Doña Isabel II si se dignara fijar su residencia en esta capital, en cuyo caso aceptaria el palacio de la Diputacion, sito en la calle del Liceo; y que proponia por lo tanto, que por conducto del Excelentísimo señor marqués de Cabra se elevara una exposicion á S. M. la Reina Doña Isabel, rogándole se digne fijar aqui su residencia.

Hechas por el Sr. presidente algunas consideraciones sobre la conveniencia de lo propuesto por el señor Módenes, formuló la siguiente pregunta: ¿Acuerda la Diputacion, en principio, la cesion temporal de la casa de la calle del Liceo al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis mientras Doña Isabel II residiera en Córdoba? Así se acordó por unanimidad.

Seguidamente se acordó:

Denegar una solicitud del Presbítero D. Angel Garcia Pomo en la que pedia se le concediera alguna cantidad para costearse los títulos académicos en la facultad de Sagrada Teología, Cánones y Filosofía y Letras.

Denegar asimismo la de Doña Micaela de Santiago, viuda del catedrático D. Antonio Santos Brillo, en la que solicitaba se le concediera una pensión.

Igualmente se denegó la pensión solicitada por la viuda de Espino.

Dada cuenta de un oficio del Gobierno civil fecha 4 de Mayo, trasladando otro del Ingeniero Jefe de Caminos, al que acompañaba un estado relativo á la distribucion del servicio de las carreteras provinciales entre el personal de Ingenieros y subalternos á sus órdenes, que sometia á la aprobacion de la Diputacion provincial.

El Sr. Lara, despues de hacer la historia de la organizacion del cuerpo de Carreteras provinciales, propuso que se nombrara al Ingeniero primero D. Emilio Izardi, Director de las obras de carreteras, pidiéndose el Sr. Ministro de Fomento la competente autorizacion para que permita al Sr. Izardi ponerse al frente del servicio de carreteras provinciales sin abandonar el del Estado; y que en caso de que el Sr. Izardi no aceptara dicho cargo, nombre la Diputacion á una persona que reuna las condiciones de aptitud y moralidad, únicas que deben atenderse para dicho nombramiento.

Hecha la correspondiente pregunta por el Sr. Presidente, se acordó en un todo de conformidad con lo propuesto por el Sr. Lara.

Y por último, se acordó oficiar al Ingeniero Sr. Izardi para que, tomando los datos necesarios, proponga la obra de reparacion necesaria en la atagea que conduce las aguas del Cabildo por el cruce con la carretera de los Arenales.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Presidente, Ignacio Garcia Lovera.—El Diputado Secretario, Manuel Milla.

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 983.

Alcaldia constitucional del Carpio.

Don Juan Lopez Carrillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la con-

tribucion territorial de esta villa para el año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho dias para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y formuladas las reclamaciones que procedan por lo relativo al tanto por ciento con que sale gravada la riqueza; pasados los cuales no se oir reclamacion alguna.

Carpio veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Lopez.—Rafael Adames y Oshea, Secretario.

## JUZGADOS.

Núm. 963.

### Juzgado de primera instancia de Cabra.

Don Ramon Soler y Cassa, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Montiel Hoyos, cuya vecindad y paradero se ignora, pero que se dice residia en Almogia ó en Málaga, y sus señas personales son: estatura regular, grueso, algo chato, moreno, barba poblada, sin patilla ni bigote, de veinte y cuatro años, casado con Francisca Cobos Hoyos, viste unas veces con pantalon corto de estesoado y sombrero se villano, y otras con chaqueta de paño, pantalon largo, zapatos de becerro y sombrero hongo, para que dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que le estoy siguiendo por robo de caballerías ejecutado á Antonio Montes Reyes, de este domicilio; apercibido que de no presentarse ó ser habido en dicho término se le declarara rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez requiero á los señores Alcaldes de la Nacion, fuerza de la Guardia civil y agentes todos de la policía judicial, procedan á la busca del Francisco Montiel Hoyos y si fuese habido lo remitan detenido á disposicion de este Juzgado.

Cabra veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Ramon Soler y Cassa.—El actuario, Manuel Muñoz.

Núm. 984.

### Juzgado de primera instancia de Montoro.

Testimonio. Yo el Escribano público del número y Juzgado de primera instancia de esta ciudad, doy fé: que en el incidente de pobreza promovido á instancia de Antonio Palomino Rodriguez, en representacion de sus menores hijos Tomás, Manuel y Melchora Palomino Ma-

dueño, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Montoro á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, el señor Don Manuel Fernandez Loaysa, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente, y

Resultando que el Procurador Don Rafael Escribano, en nombre de Antonio Palomino Rodriguez, en representacion este de sus menores hijos Tomás, Manuel y Melchora Palomino Madueño, presentó escrito en este Juzgado el quince de Julio último solicitando que en virtud á ser pobres sus representados se le admitiera la oportuna justificacion de pobreza con citacion de Juan Zurita Mellado y del Caballero Promotor fiscal.

Resultando que formada la oportuna pieza se confirió traslado de dicha pretension por el término ordinario al Zurita Mellado y al Promotor fiscal, cuyo Ministerio lo evacuó pero no el Juan Zurita, por lo que habiendo dejado pasar el término sin verificarlo le fué acusada la rebeldia por el actor.

Resultando que recibidos los autos á prueba han declarado tres testigos de cuyos dichos aparece que ni Antonio Palomino, ni sus hijos poseen bienes, sueldos, rentas ni pensiones de ninguna clase, viviendo solo del producto del trabajo personal.

Resultando que segun oficio de la Alcaldia de esta poblacion con referencia al amillaramiento corriente de la misma, los enunciados Antonio Palomino y sus hijos no se encuentran inscritos en él con bienes ningunos.

Resultando que comunicadas las actuaciones al Promotor fiscal este Ministerio no ha hallado inconveniente en que se declare pobre el Palomino y sus hijos en el sentido legal.

Considerando que no poseyendo bienes de ninguna clase el Antonio Palomino y sus hijos en el sentido legal.

Considerando que no poseen bienes de ninguna clase el Antonio Palomino y sus hijos procede declararlos pobres con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Visto lo espuesto por el Promotor fiscal y de conformidad con el mismo, S. S. por ante mi el Escribano dijo: que debia declarar y declaraba pobres á Antonio Palomino Rodriguez y á sus hijos Tomás, Manuel y Melchora Palomino Madueño, para litigar con Juan Zurita Mellado y con derecho para disfrutar de los beneficios que a los de su clase concede el artículo ciento ochenta y uno de dicha ley, y en virtud á haberse seguido este expediente en rebeldia del Zurita Mellado, dedúzcase testimonio de esta sentencia y remítase al Sr. Gobernador de esta provincia

para su insercion en el «Boletin oficial» de la misma.

Así lo proveyó, manda y firma dicho señor Juez de que doy fé.—Manuel F. Loaysa.—Juan Antonio de Lara.

La sentencia inserta está conforme con su original á que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el «Boletin oficial» de la misma, pongo el presente testimonio que firmo en Montoro á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Antonio de Lara.

Núm. 982.

### Comisaría de Guerra de Córdoba.

El Comisario de Guerra de esta provincia.

Hace saber: que segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar en 29 de Agosto próximo pasado, se saca á subasta pública por el tiempo de dos años la limpia de pozos negros de los cuarteles y edificios militares de esta plaza, y en tal concepto las personas que deseen interesarse en dicho servicio podrán presentar sus proposiciones e dia 13 de Noviembre próximo á la una de la tarde en que tendrá lugar el acto, ante el Tribunal competente, que se hallará constituido en la oficina de mi cargo, sita en la calle de las Pavas número 8, en la cual se halla desde hoy de manifiesto el pliego de condiciones y el precio limite á que ha de sugetarse el contrato.

Córdoba 27 de Octubre de 1876.—Joaquin Madrid.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del pliego de condiciones para contratar la limpieza de pozos negros de los cuarteles y edificios militares de esta plaza por el término de dos años, se comprometo á verificarlo por la cantidad anual de... tantas pesetas.

Y en grrantía de su oferta deja en depósito la cantidad exigida en la condicion.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 961.

Don Aurelio Diez Garrido, Alférez del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Valencia numero 23 y fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo su-

maria al soldado de la 7.ª compañía del expresado Batallon José Cepas Pulido por desaparicion del mismo del pueblo de Lacar el 3 de Febrero del año último.

Y usando de las facultades que me conceden las ordenanzas, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que se presente dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este, en la Guardia de prevencion del Regimiento; y no haciéndolo se seguirá en rebeldia, parándole el perjuicio consiguiente.

Olite diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Aurelio Diez Garrido.

Núm. 936.

### Universidad literaria de Sevilla.

Direccion general de instruccion pública.—Negociado 1.º-Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Fisiología, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 13 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad siempre que tengan el título correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.»

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 11 de Octubre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Rubricado.—Es copia: El Rector, Bedmar.

# Universidad literaria de Sevilla,

## ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta provincial de instruccion pública respectiva en el preciso término de un mes, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Provincias.	Pueblos.	Clase de la escuela.	Categoría.	Dotacion.		Retribuciones.	Casa ó asignacion para ella.	Fondos de que se paga.
				Personal.	Material.			
Cádiz.	Olvera.	De niños.	Elemental.	1100 »	275 »	No están concertadas.	Tiene.	Municipales.
id.	Alcalá de los Gazules.	id.	id.	1100 »	275 »	id.	id.	id.
id.	Arcos de la Frontera.	De niñas.	id.	916 75	229 18	id.	id.	id.
Sevilla.	Palomares.	De niños.	Incompleta.	500 »	125 »	id.	id.	id.
Huelva.	El Granado.	id.	id.	500 »	125 »	100	50	id.

Sevilla 18 de Octubre de 1876.—El Rector, Bedmar.

### ANUNCIOS.

#### DEPÓSITO DE CABALLOS SE- MENTALES DE LA RAMBLA.

El día 31 del corriente á las nueve de la mañana se venderá en pública licitacion un caballo de dicho Depósito, de edad de seis años y útil para toda clase de trabajo á que se le quiera destinar, aunque poco apropiado para se-  
Dicho acto tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa el referido Depósito bajo la presidencia del Comandante mayor del mismo.  
—Gabriel Briones. 3-1

#### ARRENDAMIENTO.

Para desde 1.º de Enero próximo de 1877, se arriendan cuatro suertes de olivar en término de la villa de Puente-Genil.

En Córdoba, Secretario del Excelentísimo Sr. Marqués de Valdeflores, calle de Jesús María número 5, se tratará dicho arrendamiento.—Rubalcaba. 6-3

#### Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabasó:

«Frontuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

«Guía de la contribucion de inmuebles,» cultivo y ganadería con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía practica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

A los mismos precios fijados por el autor para Madrid se encontrarán en la referida Librería del «Diario de Córdoba.»

OBRAS DE D. EUSEBIO FREIXA y Rabasó, Jefe honorario de Administración civil y ex-Secretario de varios Ayuntamientos de capitales de provincia.

En publicacion.

PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION municipal, con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Se-

cretarios, Juntas locales de enseñanza y maestros de instruccion primaria.

Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º al precio de 2 pesetas 50 céntimos. el cuaderno.

Sale á luz uno cada quince dias, y van repartidos los 5 primeros. Toda la obra constará de 9: si excediesen de este número, no se exigirá nada por ellos.

Los corresponsales que tiene el autor en Madrid y en provincias, están encargados de admitir suscripciones. Estas pueden hacerse, sin embargo, directamente, remitiendo libranzas ó sellos de franqueo de cualquier precio, por el valor de los cuadernos publicados, y uno mas, con aditamento de un real para certificar cada envio, á Don José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid.

#### OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guía de consumos —(6.ª edición.)—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instruccion de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

#### GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, pro-

prios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

#### GUIA DE LA CONTIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganadería. —Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluso los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.